



RESOLUCION DE ALCALDIA

N^o 00151 -2015-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



VISTOS:

El Expediente Nro. 004089 en el que solicitan Don Fabian Lorenzo Anchapure Causa y Doña Vilma Xiomara Poma Pino, contraer Matrimonio Civil. Informe N°022-2015-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 26 de Enero del 2015.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional con fecha 28 de Enero del 2015, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don Fabian Lorenzo Anchapure Causa y Vilma Xiomara Poma Pino, para contraer Matrimonio Civil y autorizar la Celebración de su Matrimonio el día Miercoles 25 de Febreo del 2015 a las 2:00 p.m. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil indicado en el artículo anterior a Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isayas Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAYAS QUISPE MAMANI
ALCALDE